

valió del pretexto de la muerte de Escobedo para satisfacer sus rencores. Esta conjetura está principalmente justificada por la exclamación de la princesa cuando se la prendió. «¿Hase visto jamás prender á una mujer de mi calidad por no querer hacer unas amistades» (1)? Dice también la princesa: «Gran cansancio es estarse los señores toda la vida en señores, porque enfada ser siempre señores y nunca ser reyes» (2). Fuera de esto, los agentes del rey se complacen con fruición cruel en publicar las debilidades de la mujer, y acumulan deposiciones inútiles sobre sus relaciones con Antonio Perez. Hacen comparecer una dueña, que declara lo siguiente: «Fué un día Escobedo á decir á la princesa lo que se murmuraba, las entradas de Antonio Perez en descrédito suyo; y comenzando á decirle que porque había comido él su pan, le decía aquello, la princesa se levantó y le dixo que los escuderos no tenían que decir en lo que hacían las grandes señoras; y con esto se entró allá dentro» (3). ¿Esperaba Felipe rendir sus rigores por la persecución? Hubiera sido conocer muy mal á la altiva española. La palabra que ha hecho atribuir al rey esta quimérica idea parece haber sido mal interpretada: es una sola palabra, pues para comprender la singular actitud de Felipe y la extrañeza que lo impulsa á complicaciones peligrosas, se ha reducido la tarea á coger palabras. «Non podía durar tanto el *esdeño*,» escribe al rey Pazos, el mal juez (4). Lo que sería de más compromiso para el rey sería la apariencia de superioridad que no pierde nunca la princesa, aún en lo más recio de la persecución: tiene el tono de una mujer acostumbrada á que la supliquen y conserva sus hábitos de resistencia desdeñosa (5). Felipe II, al contrario, muestra timidez en los primeros meses, y por un resto de culto á la mujer á quien ultraja, tarda mucho en sancionar las medidas que han de agravar su cautiverio (6).

En fin, para culpar á Felipe de la más vil de

(1) *Doc. inéd.* tom. LVI, pág. 215. Pedro Nuñez á Mateo Vazquez, 30 julio 1579. La palabra amistades debe entenderse en el sentido de reconciliación con Mateo Vazquez y no de amores con el rey. El pensamiento es: es inaudito que se me prenda á mí, que soy una gran señora, por haberme negado á entrar en trato con un pelafustan como Mateo Vazquez. Es la misma palabra en el mismo sentido que emplea Perez cuando contesta á las gestiones del confesor con el mismo fin de reconciliación: «Que no era su persona para andar en tratos de amistad con persona tal como Mateo Vazquez.»

(2) Apéndice 175, publicado por Don Gaspar Muro.

(3) Declaración de Doña Catalina de Herrera.

(4) Ms. citado por Cánovas del Castillo (*Prólogo al libro de Don Gaspar Muro*), p. LVI. Pero *esdeño* puede significar ira, cólera, rabia.

(5) Véanse sus cartas. *Doc. inéd.* tom. LVI.

(6) Nota del rey, citada por Cánovas del Castillo. «No es razón que ordene cosa que sé, y tan de cierto, ser contra su voluntad.»

las acciones, no hay más que palabras recogidas en inmensos legajos, fragmentos de frases oscuras, aún para los que mejor conocen la flexibilidad de la lengua castellana, frases que no probarían nada, aunque se interpretaran en el sentido más contrario á Felipe. En efecto, estas conversaciones de una mujer orgullosa sorprendida en falta pueden demostrar solamente el deseo que tiene de rechazar la vergüenza sobre el que la turba en sus desórdenes y de atribuir los malos sentimientos al justiciero: ella tiene interés en acusar al rey.

No solamente la bajeza de la acción habría hecho retroceder á Felipe, sino también, y sobre todo, los sentimientos religiosos.

Porque en la hipótesis que presenta al rey vengándose con cruel persecución de las preferencias de una mujer que le desdeñaba, no se puede explicar la intervención constante, febril del confesor. No es que la piedad del rey se inspirara en elevados sentimientos; mas por ser impelido á actos de brutalidad por falsas convicciones, no era ménos sincero Felipe en sus creencias. El infatigable confesor Fray Diego de Chaves era igualmente hombre de buena fe. Ambos á dos creían firmemente que el rey poseía los poderes de Dios, y que todo le era lícito cuando por el honor de Dios obraba. El rey podía violar las leyes, combatir al papa y la Iglesia, recompensar asesinatos para defender su autoridad, esto es, á sus ojos, la de Dios. Fray Diego de Chaves lo declara á Antonio Perez. «El príncipe seglar que tiene poder sobre la vida de sus súbditos y vasallos, como se la puede quitar por justa causa y por juicio formado, lo puede hacer sin él, pues el orden en lo demás y tela de los juicios es nada por sus leyes, en las cuáles él mismo se puede dispensar» (7).

Pero estas distinciones teológicas no permitían en manera alguna á Felipe poner al servicio de sus fragilidades este poder que compartía con Dios: no había recibido la delegación de la omnipotencia sino contra los culpables. Ahora bien, se le había representado á Escobedo como un conspirador que quería someterlo á la tutela de Don Juan de Austria: en rigor de conciencia podía hacer morir á Escobedo; sobre esto no se turba. «La muerte de Escobedo ha sido hecha con mi autorización,» escribe Felipe (8); el confesor ha aprobado la medida. Pero hé aquí que se les persuadé de que han sido enga-

(7) Antonio Perez, pág. 71.

(8) El rey al juez Rodrigo Vazquez de Arce, 4 enero 1590.

ñados por Antonio Perez; se les hace creer que han servido el rencor privado de la princesa de Eboli contra el que turbó sus amores. Han sido pues cómplices, por precipitación, de un crimen que no exigía el servicio de Dios. Su conciencia se alarma; conciencia que no se alarmaría más de las ejecuciones secretas que se hicieran en interés de la autoridad real que de las muertes naturales que parecen ordenadas por Dios en este mismo interés.—Doña Bernardina, escribe un día el rey (1), ha hecho bien en morir para sacarnos del aprieto.—Pero no admiten que un súbdito ponga los derechos del príncipe al servicio de sus venganzas.

Felipe en fin tiene otro deber que el de castigar el asesinato para el cual se le ha engañado; debe custodiar el honor de su antiguo confidente, de su compañero de la infancia, de su fiel Eboli, á quien su viuda olvida por Antonio Perez. «Voy con el cuidado que es razón mirando lo que convendrá, escribe á Pazos (2), y ojalá lo mirase su mujer como yo, y bien es entenderse todo lo que les conviene como procuro.»

La información moral es aquí más segura que una interpretación de palabras. Felipe quiere al principio echar tierra al negocio porque se ve comprometido, como también su confesor, por las órdenes escritas; no quiere que se sepa hasta qué punto ha sido engañado; después quiere hacer que cese el escándalo; se contentará primero con una doble prisión, ménos aún, con una orden de prisión; luego, le irritará la resistencia y sentirá las impaciencias del hombre de oficina ante toda contradicción; ora extremará el rigor, ora se reprimirá temiendo revelaciones que puedan comprometerlo, hasta que tome el asunto las proporciones de una lucha personal entre él y Perez. A menudo lo despertará el remordimiento, y pasará muchas noches con Fray Diego de Chaves recordando sus fatales recelos contra Don Juan de Austria y su ligera credulidad que fué causa de la muerte de Escobedo. Acaso en una de estas horas de escrúpulos, hubo de escribir aquellas instrucciones al licenciado que envió con plenos poderes á América (3). «El creer, fácilmente os ha de hacer incurrir en yerros sin remedio, como quiera que el origen de estos yerros nace de los criados de casa que á vuestra sombra y con vuestro favor se querrán hacer acrecentados.»

(1) *Doc. inéd.* tom. LVI, pág. 305, nota del rey.

(2) *Ibid.* pág. 378 y 379.

(3) *Ibid.* tom. XXVI, pág. 281.

Una cruz expiatoria se alzó en el mismo sitio en que cayó Escobedo, cruz que permanecía aun á principios de este siglo (4).

Felipe vaciló mucho tiempo en firmar los mandamientos de prisión. Después de la carta del 4 de mayo, en que daba á Perez tan formales garantías contra toda inquietud, no cesó de demostrarle su confianza é interés por espacio de cerca de tres meses. En el último momento, el 28 de julio, hasta las diez de la noche estuvo trabajando con Perez y aún le dió orden de volver al día siguiente por la mañana, devolviéndole unos legajos que le confió. Después fué á la iglesia de Santa María y se ocultó en un portal para presenciar las prisiones. «Sebastian Arroyo, que estaba con el rey, me lo contó (5).» Méns de una hora después de haberse separado del rey, fué preso Antonio Perez y conducido, no á la cárcel, sino á casa de un alcalde de corte. Entre tanto, acompañada de una sola doncella, salía la princesa de Eboli con ánimo de pasar la noche en casa de él; al entrar supo la catástrofe, y se dió prisa en volver á lasuya, encontrando en la puerta á los alguaciles, que la prendieron y se la llevaron (6). Al mismo tiempo le entregaron esta carta del rey: «Os he retirado la tutela de vuestros hijos y la administración de sus bienes; de que he querido avisaros para que lo sepáis, y encargaros que cumplais sin réplica ninguna.—Yo no puedo ser privada por ningún derecho, sin ser primero oída, contestó la princesa; combiene desengañar á su rey de lo que vá contra sus leyes y derechos divinos y de las gentes (7).»

La perfidia mostrada por Felipe hasta el último momento que precedió á este golpe de Estado, fué considerada con cierta admiración (8); pero la corte atribuyó al resentimiento de verse desdeñado este acto de violencia (9).

(4) Baena, *Hijos de Madrid*, tom. I, pág. 122, nota.

(5) Antonio Perez, pág. 36. El rey había conulgado por la mañana. *Doc. inéd.* tom. VII, pág. 285.

(6) *Doc. inéd.* t. LVI, pág. 215. Pedro Nuñez á Mateo Vazquez.

(7) *Com. Real hist.* tom. XIII. Noticia de M. Gachard, donde están publicadas ambas cartas.

(8) *Doc. inéd.* tom. VII, pág. 269.

(9) Esta opinión de los contemporáneos inspiró la memoria de un veneciano que M. Mignet ha descubierto en la Biblioteca con el número 1203, del fondo de Saint Germain y que está clasificada actualmente con el n.º 1234 del fondo italiano. Don Gaspar Muro que al parecer no ha visto este manuscrito niega su valor con esa aspereza que manifiestan á veces los extranjeros para con los historiadores franceses. Sabido es que el embajador veneciano era Mateo Zane, el cual dice en su relación al Senado que Perez había sido expulsado por causa de que había dado ya cuenta «Al quale fu interdetto il carico per le ocasioni che sono note» (Rel. ven. Alberi, 1861.) ¿Adónde están notadas? ¿No es á este manuscrito de Paris al que hay que referirse para conocer la relación que Zane no quiso leer públicamente en el Senado? Zane prefirió decir en una nota secreta «Stimandosi

A fin de combatir esta interpretacion, escribió Felipe á los hijos (1) y al yerno (2) de la princesa, diciéndoles que se había visto en la necesidad de tomar medidas de rigor, para poner término á los odios que dividían á sus secretarios.—Si mi suegra, contestó el duque de Medina Sidonia (3), ha suscitado esas desavenencias entre los secretarios de Estado, pido que recaiga sobre mí solo todo el castigo que ha podido merecer esta dama.

Pero no bastaba imponer silencio á los enojos de la familia; era preciso, sobre todo, obtener que Antonio Perez no divulgara los secretos del complot contra Don Juan de Austria y su secretario, y el inquisidor general Quiroga fué á visitar á la mujer del preso, Doña Juana de Coello, y le dijo que su esposo había sido preso por su propio bien, á fin de evitar mayores inconvenientes. El confesor Fray Diego de Chaves le dirigió palabras halagüeñas. Según él, lo mejor era callarse y esperar la clemencia del rey, que no se haría esperar mucho tiempo (4). Mientras Perez, cuyas revelaciones podían perjudicar el prestigio del rey, estaba á sus anchas en casa del alcalde de corte, la princesa de Eboli, cuya impotente cólera no inspiraba temor, fué relegada á la torre de Pinto, á tres leguas al Sur de Madrid.

Todavía existe esta torre: no tiene puerta; se entra por la ventana y sólo tiene una pieza en cada piso. La princesa pasó muchos meses en este encierro sin tapices ni muebles; pero al llegar el invierno hubo que trasladarla al fuerte de Santorcaz para que no se muriera de frío. Un año despues consiguieron sus hijos que tuviera por cárcel su castillo de Pastrana.

Perez cayó enfermo á los cuatro meses de prision en casa del alcalde. El rey, tambien gravemente atormentado por una inflamacion de la garganta (5), fué sometido al régimen de sangrías y ventosas, se compadeció de la dolencia de su antiguo secretario, y lo autorizó para volver á su casa. Durante el invierno escribía nuestro embajador (6): «Perez está cu-

che il suo maggior peccato sia quello della carne...» Sin embargo, pasajes de esta nota anónima parecen indicar como autor, segun lo hace observar Morel Fatio (*Revista hist. IX*) no á Mateo Zane, sino á un secretario de Vicenzio Gradenigo.

(1) Antonio Perez, pág. 34.

(2) Apéndice 60, publicado por Don Gaspar Muro.

(3) Se había casado el 4 de marzo de 1574 con la hija de la princesa. Esta niña tenía entonces seis años. *Doc. inéd.* tom. XXIV, página 551.

(4) *Doc. inéd.* tom. LVI, pág. 245.—V. Antonio Perez, *Obras*.

(5) «*Corrimiento*.» *Doc. inéd.* tom. VII, pág. 270.

(6) Ms. Bibl. nac. franc. 16107, Saint Gouard á Villeroy, 13 enero de 1580.

rado y continúa á buen recaudo en su casa, sin tener libertad de hablar con nadie ni de recibir visitas. Ha habido aquí más capricho que razon. La princesa de Eboli sigue en el mismo estado, vigilada y tratada con todo el rigor posible.»

Despues de siete meses de reclusion se autoriza á Perez para salir á oír misa (7); los amigos comienzan á visitarlo y sus antiguos subalternos le envían expedientes al despacho (8). Pero ya no es el hombre necesario para despachar con su facilidad y expedicion los negocios descuidados por Zayas, Mateo Vazquez ó los otros. Al lado de Felipe viene á establecerse el verdadero hombre de Estado que no tolera ni los retardos ni las intrigas de los subalternos, el cardenal Granvela. En contraste con estos empleados tan viciosos como rapaces, gusta uno de encontrar esta cabeza poderosa.

Desde su salida de los Países-Bajos se enteraba Granvela en Roma ó en Nápoles de todos los acontecimientos del reino por medio de una frecuente correspondencia; sabía los secretos de toda Europa en medio de los políticos más hábiles y de los espíritus más libres. Fué sorprendido por la orden que lo llamaba súbitamente de Italia al lado del rey (9), despues de su negativa á aceptar el gobierno de los Países-Bajos. Tenía á la sazón sesenta y dos años, y llegó á Madrid cinco días despues de la prision de Antonio Perez (10). Habiendo hecho observar á Felipe que su cualidad de extranjero, como natural del Franco Condado, podía herir la susceptibilidad de los españoles,—No creo, contestó el rey (11), que haya nadie que maquine contra vos, porque no hay ninguna razon para ello. Podeis estar con toda tranquilidad y sosiego.

Con esta insuficiente promesa de confianza recibió el encargo de los negocios de Italia, de Alemania, de Francia y de los Países Bajos, y

(7) Antonio Perez, pág. 39.

(8) *Id.* y *Doc. inéd.* tom. XIII: «Se despachaba continuamente todo en su casa.»

(9) *Corresp. de Felipe II*, tom. I, prólogo, pág. 67, Granvela á Juan de Borja, 23 abril 1579. «Hame tomado este mandado muy á la improvisa.»

(10) El 3 de agosto de 1579. Se ha creído que Felipe II había mandado llamar al cardenal Granvela para que reemplazara á Antonio Perez y se ha notado como un refinamiento de perfidia que hiciera refrendar al mismo Perez la carta que llamaba á Madrid al que había de sucederle cuando se le prendiera. En efecto, la prision tuvo lugar al momento de saberse el desembarco del cardenal en España y el cardenal recibió en su ministerio los negocios del cargo de Perez. Pero la carta refrendada por Perez tiene la fecha del 30 marzo 1579, es decir, en los momentos de la muerte de Escobedo y por consiguiente, de la mas íntima union entre el rey y Perez.

(11) Estas palabras están al margen de la carta del cardenal conservada en Bruselas y publicada por Gachard.

se le agregó como secretario del despacho universal en el puesto de Antonio Perez, á Don Juan de Idiaquez. «El cardenal Granvela se va haciendo de dia en dia dueño de los negocios, escribe Saint Gouard (1); tengo entendido que ayer en el consejo de Estado, el cardenal de Toledo y él tuvieron gran contienda, no sé por qué. Pero si ha de habérselas con esta gente, trabajo le mando, y será muy astuto si á la larga no encuentra quien lo sea más que él.» A la hora en que una suerte inesperada iba á entregar á Felipe II la corona de Portugal, otra no menos feliz le dejaba, á pesar de su cuidado de deprimir los caracteres y alejar los talentos, dos hombres de genio para hacer frente á Europa; Granvela en Madrid y Alejandro Farnebio en los Países Bajos. Pero era desdicha de Felipe volverse con desconfianza maniática contra todos los que podían serle necesarios. El rey vió con gran complacencia la lucha del viejo Granvela con las preocupaciones nacionales y la inercia de los empleados. Así, pues, no tardó mucho en conocer el cardenal que avanzaba rápidamente la decadencia y no se evitaba ya una catástrofe. «Caminamos de manera en nuestras cosas, escribe en su desaliento (2), que temo mucho y me cansa de ver lo que veo, con hartó deseo de dejarlo todo, por no tener parte en nuestra postrera perdicion y ahogarme con los otros á ojos cerrados.»

Muy luégo dejó de tener relaciones directas con el rey: las instrucciones y los documentos le llegaban por medio de Don Juan de Idiaquez (3); y quiso alejar este rival proponiéndolo para una embajada á la corte del Emperador. «Habiendo yo tanto menester, contestó el rey (4), personas que me ayuden á la gran carga que tengo, haríame Don Juan terrible falta, y tanta, que no veo forma como se pudiese sufrir. Y con la edad y los trabajos de espíritu y de cuerpo que N. Sr. es servido darme, hasta más necesidad tendria de tener más ayuda, que no de perder nada de la que tengo.» Granvela no tardará mucho en morir lleno de desaliento (5).

Pero si los ingeniosos secretarios unían sus esfuerzos contra Granvela, no era por cierto con la intencion de preparar la vuelta de Anto-

nio Perez; ántes al contrario, arbitraron un hábil procedimiento para detener los expedientes que comenzaban á volver al despacho de Perez; supusieron que este había reanudado su correspondencia con la princesa de Eboli, y que, disfrazado de correo, solía salir de Madrid para pasar la noche con ella en su castillo de Pastrana (6). «Hay mensajes, escribía el rey al presidente Pazos, entre él y la princesa, que ni al uno ni al otro les está bien: será lo que con secreto y disimulacion procureis saber lo que hay en ello, y siendo así, de atajarlo (7).» Pazos comprendió que agradaría acriminando á Perez (8), y al márgen de su informe escribió el rey: Conviene que permanezca encerrado.

III.—Primer período del proceso de Antonio Perez

Sin advertir á Antonio Perez, mandó Felipe II incoar causa secreta contra él á Rodrigo Vazquez de Arce, enemigo personal del acusado (9). Era el Rodrigo un hombre frio y malvado, aunque de voz melosa, por lo cual se le llamaba *el ajo enconfitado*. Se le proporcionaron testigos, todos ellos movidos por servilismo ó por necesidad de dinero: entre la multitud de criados, de pajes infames y de asesinos pagados que se examinaron, no es posible atribuir validez á ningun testimonio; la concordancia y precision de las acusaciones sobre hechos falsos á todas luces hacían sospechosas todas las piezas del proceso. Perez está á cubierto de estos ataques por la fiel pasion de la princesa de Eboli; y por encima de todo, se alza generosa la constancia de su mujer, la noble y fuerte Juana Coello. Juana supo hacerse dueña de las cartas del rey y de los documentos que probaban la intervencion de Felipe en la muerte de Escobedo, y las reservó para presentarlas en el proceso.

Sin embargo, se puede culpar á Perez de que gastaba de quince á veinte mil ducados anuales, y que subvenía á este lujo exigiendo dinero á los pretendientes (10). Que fué además vano y jactancioso, bien se ve por sus

(6) Apéndices 116, 118 y 129, publicados por Don Gaspar Muro.

(7) *Ibid.*

(8) *Ibid.* Piezas 134 y 136. V. tambien *Doc. inéd.* tom. LVI, página 397. Nota de noviembre de 1581.

(9) «Juez recusado», dice de él Perez (*Doc. inéd.* tomo XII, página 17). Este Vazquez no era, por lo demás, pariente de Mateo. El útil Pazos recibió en 1584 la recompensa de sus servicios en la mitra del obispado de Córdoba. Pero murió al cabo de algunos meses, el 17 de noviembre de 1586.

(10) Declaraciones de Rodrigo de Castro, Pedro de Velasco, Don Juan de Goitan, Don Fernando Solis y Luis de Obera.

(1) Ms. Bibl. nac. franc. 16106, pieza 115 del 12 nov. 1579.

(2) Colec. de Bruselas, Granvela á Idiaquez, 2 set. 1584.

(3) Desde 1583. Don Juan de Idiaquez era vasco. Sobre estos últimos años del cardenal Granvela, véase Gachard, *Corresp. de Felipe II*, tom. I, Prólogo.

(4) *Ibid.* pág. 80.

(5) El 22 de set. de 1586.